



---

## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

---

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

#### SERVICIOS PERIFÉRICOS DE TOLEDO

#### NORMAS LABORALES - FIESTAS LOCALES

Con motivo del cambio en la designación de los días 27 de enero de 2015 y 18 de agosto de 2015 como fiestas de carácter local en el municipio de Navalcán de la provincia de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 7 de octubre de 2014, estos Servicios Periféricos de Empleo y Economía, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001 de 1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384 de 1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

#### ACUERDA

Primero.-Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, los días 26 de enero de 2015 Fiesta de San Pablo y 17 de agosto de 2015 Fiesta de San Roque en sustitución de los días 27 de enero 2015 y 18 de agosto de 2015 (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 7 de octubre de 2014), que tendrá la consideración de fiestas locales en el municipio de Navalcán para el año 2015.

Segundo.-Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 10 de diciembre de 2014.-El Coordinador, Antonio Luis San Román Águila.

N.ºI.-10918